

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

12399 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VENTA AL PÚBLICO DE PIROTECNIA, con número de depósito 99106207.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Josep Maria Bargallo Ferrer mediante escrito tramitado con el número de entrada 08/2023/000063.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 21/03/2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 14/04/2023.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2022 adoptó por unanimidad de los asistentes el acuerdo de modificar los artículos 1y 2 de los estatutos de esta asociación. Se modifica la denominación que pasa de ser "ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PIROTECNIA PARA SAN JUAN Y SAN PEDRO EN LA VÍA PÚBLICA DE BARCELONA Y PROVINCIA" a la reseñada en el encabezamiento. Asimismo, se modifica el ámbito territorial que pasa a ser estatal.

Por otra parte, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2023 aprobó por unanimidad la modificación de los artículos 5 y 7 de los estatutos.

El certificado de ambas asambleas aparece suscrito por D. Enrique Guillamat Muñoz como Secretario, con el visto bueno del Presidente, D. Fernando Casado García.

Se indica que el ámbito funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos y el domicilio social en el artículo 5.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 20 de abril de 2023, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230014788-1